



ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS PARA POSTULAR A SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST

- a. Ser trabajador del empleador.
- b. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c. De preferencia, tener capacitación en temas de SST o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SST.

- a. Conocer documentos e informes de Condiciones de trabajo y actividades del servicio de SST.
- b. Aprobar el Reglamento Interno SST.
- c. Aprobar el Programa Anual SST.
- d. Aprobar la Programación Anual del Servicio de SST.
- e. Participa en la elaboración, aprobación, evaluación de las políticas, planes, programas de promoción de SST y prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el plan anual de capacitación SST.
- g. Promover una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de SST.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones.



- l. Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- m. Vigilar las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.
- o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- q. Reportar a la máxima autoridad del empleador: El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r. En Libro de Actas Llevar control de cumplimiento de los acuerdos.
- s. Reunirse mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando se amerite.

BENEFICIOS

- a. Licencia con goce de haber para realizar labores de SST 30 días por año a los miembros de los trabajadores.
- b. Para efectos legales los días de licencia se consideran efectivas.
- c. Protección contra despido.
- d. Pueden crear las comisiones técnicas para tareas específicas, programas de capacitaciones.
- e. Los miembros recibirán las capacitaciones especializadas dentro de la jornada laboral.